



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Exp. No. 110014003-022-2018-00920-00

1. En virtud a que los demandados emplazados Fabián Núñez Fonseca y Julieth Stephanie Duque Sánchez, no comparecieron a notificarse de la demanda, se les designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, a la abogada **Yolima Bermúdez Pinto**, a quien se le notificará en la dirección Carrera 13 No. 32 -93 Torre III Of. 324 de Bogotá D.C., Correo electrónico: yolyber@yberasesorias.co o yolyber5@yberasesorias.co, con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada, conforme el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsión de copias con destino a la **Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Notifíquese

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **46** fijado hoy **24/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

**CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c5a2ed39999409512c96ccb8edd95832b6207654b44113d0aeaeb93a8969225**
Documento generado en 23/03/2021 06:31:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**